

RESOLUCION No.00-G-IJ-

0000884

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de julio de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **IEHSA INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA CIA. LTDA.** "en liquidación";

QUE el señor Justo Klemperer Pabst, en su calidad de Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del abogado Nilo O. Mendoza C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía **IEHSA INDUSTRIA DE ENVASES LITOGRAFIADOS DE HOJALATA CIA. LTDA.** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTE MIL participaciones de CINCO MIL sucres cada una; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO .-DISPONER.- Que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 16 de agosto de 1939, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM.
Exp. 2257

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita ..

I

ta la presente Resolución a foja 3.331, número 403 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.705 del Repertorio .- Guayaquil, diecisiete de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil .-



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.517 del Registro Mercantil de 1.939, 1.306 del mismo Registro de 1.951, 9.770 del Referido Registro de 1.965, 584 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970, 12.589 del mencionado Registro de 1.980, 11.762 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982, 10.012 de igual Registro de 1.989, y 76.593 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecisiete de Marzo del dos mil .- El Registrador Mercantil .-

